



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD_S****

Bogotá, D.C.
(223)

Señor(a) **BERMUDEZ PRADA ERICA**

Correo electrónico: ericemprendedora@gmail.com

Teléfono: 3132143976

Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**

Referencia: Expediente SDG **2019533870101263E** Expediente RNMC **11-001-6-2018-202458**
Radicado ORFEO No. **20185310118462**; Caso ARCO No. **849637**
Comparendo No. **110010529429** del **25 de julio del 2018**

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO de fecha 14 de julio de 2023**, proferido por el Inspector de Policía D79 de Descongestión adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **BERMUDEZ PRADA ERICA**, identificado(a) con documento No. **52458284**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 140 numeral 4° del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: *“Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes..”*.

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevara a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	21 de julio de 2023	HORA:	9:00AM (llegar 10 minutos antes)
LUGAR:	Inspección D-79.		
DIRECCIÓN:	Instalaciones del SUPERCADDE SUBA Avenida Calle 145 # 103B- 90, Modulo 34 – Inspección Distrital de Policía de Descongestión D79.		

A tal diligencia deberá comparecer presencialmente con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer personalmente al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanuda al cuarto día hábil siguiente a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantara así:





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD_S****

FECHA:	27 de julio de 2023	HORA:	9:00AM (llegar 10 minutos antes)
LUGAR:	Inspección D-79.		
DIRECCIÓN:	Instalaciones del SUPERCADDE SUBA Avenida Calle 145 # 103B- 90, Modulo 34 - Inspección Distrital de Policía de Descongestión D79.		

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantara de **manera presencial**, o podrá conectarse de manera virtual a la audiencia por medio de la aplicación Microsoft Teams desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados, por un link que se le compartirá a su correo electrónico (deberá aportarlo mediante correo electrónico), pero en este último caso deberá informarlo con tres (3) días hábiles de anticipación a los correos electrónicos: paula.duarte@gobiernobogota.gov.co y/o yenny.pulido@gobiernobogota.gov.co

Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,

Firma mecánica autorizada Según
resolución 000114 de del 12-11-2021
de la Secretaría Distrital de Gobierno

YENNY MARCELA PULIDO CABALLERO

Inspector 79 de Policía de Descongestión (D-79)
Dirección de Gestión Policiva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Proyectó: Paula Duarte - Auxiliar Administrativa D-79.

Revisó y Aprobó: Yenny Marcela Pulido Caballero – Inspector de Policía de Descongestión D-79.

